

BASES DE LA PROMOCIÓN:

Dinámica - Enoturismo

D.O. Rías Baixas

Primera.- Ámbito de la promoción y participantes. - El CONSEJO REGULADOR D.O. RÍAS BAIXAS llevará a cabo, dentro del estado español (excluyendo Islas Baleares, Canarias, Ceuta y Melilla), una promoción publicitaria online, dirigida a todo usuario mayor de edad que haya participado correctamente de conformidad con la mecánica de la promoción indicada en la Base Cuarta.

Segunda.- Duración. - El período promocional comprenderá a partir de las 12:00 horas del día **5 de octubre de 2026** hasta las 23:59 horas del **18 de octubre de 2026**, ambos inclusive.

Tercera.- Premios. - La presente promoción tiene por objeto el sorteo de un premio compuesto por las siguientes experiencias para dos personas:

- **Vuelo en avioneta para dos personas**, con una duración aproximada de 30 minutos, con salida desde Vigo y recorrido sobrevolando la Ría de Vigo, las Islas Cíes, Cangas y la Bahía de Baiona, valorado en **310 € (IVA incluido)**.
- **Experiencia gourmet para dos personas en la bodega Paco & Lola**, que incluye visita guiada por las instalaciones de la bodega, degustación de cuatro vinos, uno de ellos de edición especial, y maridaje con quesos gallegos, valorada en **44 € (IVA incluido)**.
La experiencia de degustación de vinos está destinada a personas mayores de 18 años.

El valor total del premio asciende a **354 € (IVA incluido)**.

***Reserva y condiciones de disfrute de los premios.** - La realización tanto del vuelo en avioneta como de la experiencia gourmet en la bodega estará sujeta a **reserva previa y disponibilidad**.

Será responsabilidad de la persona ganadora ponerse en contacto con los correspondientes proveedores para gestionar y concertar la fecha de disfrute de cada una de las experiencias, con la antelación necesaria y de acuerdo con las condiciones establecidas por cada proveedor.

En el caso de la experiencia gourmet en la bodega Paco & Lola, la visita únicamente podrá realizarse los sábados y domingos, previa reserva por teléfono (670 48 77 77) y siempre sujeta a disponibilidad de la bodega.

En el caso del vuelo en avioneta, su realización estará igualmente sujeta a reserva previa, disponibilidad y condiciones meteorológicas adecuadas para el vuelo. La experiencia podrá realizarse los sábados y domingos.

Condiciones meteorológicas y realización del vuelo. - La realización de la experiencia en avioneta estará sujeta en todo momento a las condiciones meteorológicas y a la valoración de aptitud para el vuelo

realizada por el piloto y/o la empresa operadora. En caso de que las condiciones meteorológicas no sean adecuadas o seguras para la realización del vuelo en la fecha inicialmente prevista, este será aplazado a una nueva fecha, que será acordada con la persona ganadora y estará igualmente sujeta a las condiciones de seguridad y operativas aplicables.

El aplazamiento por causas meteorológicas no dará derecho a la persona ganadora a percibir compensación económica alguna ni podrá considerarse incumplimiento de la experiencia objeto del sorteo.

El premio es personal e intransferible y no podrá ser objeto de cambio, alteración, compensación, cesión o venta a terceros, ni canjearse por su valor en metálico ni por cualquier otro premio o prestación, sin perjuicio de las modificaciones que puedan resultar necesarias conforme a lo previsto en las presentes Bases por causas meteorológicas, de disponibilidad, fuerza mayor o causas ajenas a la voluntad de la Entidad Promotora.

Cuarta.- Mecánica de la promoción.- La promoción tendrá lugar en Instagram y Facebook y contará con **un único ganador**, que será seleccionado entre todas las participaciones válidas recibidas a través de ambas redes sociales.

Para participar, los usuarios deberán cumplir los siguientes requisitos:

- **En Instagram:** seguir la cuenta oficial de la D.O. Rías Baixas, **@doriasbaixas**, y mencionar en los comentarios de la publicación del sorteo a la persona con la que desean disfrutar del premio.
- **En Facebook:** seguir la página oficial de la D.O. Rías Baixas y mencionar en los comentarios de la publicación del sorteo a la persona con la que desean disfrutar del premio.

Cada usuario podrá participar tantas veces como desee, tanto en Instagram como en Facebook, siempre que cada comentario constituya una participación válida y se mencione en cada uno de ellos a una persona diferente.

Todas las participaciones válidas recibidas a través de Instagram y Facebook se integrarán en un único proceso de selección, del que resultará un único ganador y tres reservas.

Los requisitos de seguimiento deberán mantenerse, al menos, hasta el momento de la realización del sorteo y durante el proceso de verificación de la participación ganadora.

Quinta.- Sorteo.- El sorteo correspondiente se realizará el **19 de octubre de 2026** mediante la herramienta Easypromos. Se seleccionará **un (1) único ganador y tres (3) reservas**, de entre el conjunto de todas las participaciones válidas recibidas a través de Instagram y Facebook durante el período promocional.

El ganador, con independencia de la red social desde la que haya realizado su participación, será adjudicatario del premio único descrito en la Base Tercera, compuesto por un vuelo en avioneta para dos personas y una experiencia gourmet para dos personas en la bodega Paco & Lola.

Los reservas sustituirán al ganador, siguiendo el orden de selección, en los siguientes casos:

- Por imposibilidad de identificar y/o localizar al ganador en el plazo de 2 días hábiles a contar desde el sorteo, cualquiera que sea la causa.
- Por renuncia expresa del propio ganador del premio.
- No aceptación del premio en el plazo establecido.

Los reservas también contarán con un plazo de 2 días hábiles desde la comunicación de su condición de reserva para comunicar expresamente la aceptación del premio y aportar los datos necesarios para gestionar el premio.

En caso de que el primer reserva no acepte el premio o no pueda ser identificado/localizado en el plazo establecido, se procederá de igual forma con el segundo reserva y, en su caso, con el tercero.

El premio quedará desierto en caso de no resultar posible, en último término, su adjudicación total o parcial durante el período promocional.

Asimismo, el ganador perderá su condición y el derecho al premio cuando, una vez realizada la correspondiente comprobación, se constate que no cumple alguno de los requisitos establecidos en las presentes Bases o que su participación no resulta válida. En estos casos, se procederá a contactar con el primer reserva y sucesivamente con los siguientes, conforme al orden de selección.

El nombre del ganador se dará a conocer el **27 de octubre 2026**, una vez identificado.

Sexta.- Publicidad de la identidad de los ganadores. Aceptación expresa del premio.-

La participación en esta promoción conllevará necesariamente la autorización de los ganadores a favor del CONSEJO REGULADOR D.O. RÍAS BAIXAS, para que se publique su nombre en redes sociales de la marca (Facebook y/o Instagram). Esta autorización tiene por fin dar a conocer al ganador y dotar de transparencia a la promoción.

La entidad promotora contactará con el ganador para que en el plazo de 2 días hábiles desde la celebración del sorteo comunique expresamente que acepta el premio y facilite por correo electrónico los siguientes datos:

- Nombre, apellidos.
- Teléfono de contacto.
- Copia de su DNI

Séptima.- Tratamiento de datos personales - De conformidad con la normativa de protección de datos, la entidad organizadora informa que procederá al tratamiento de los datos personales facilitados por los participantes, en los siguientes términos:

Finalidades: La finalidad del tratamiento es gestionar la participación de los concursantes en la acción promocional descrita en las bases. Asimismo, y derivada de la promoción, será finalidad la difusión de la identidad en las redes sociales de la marca, ya citadas en la base 6ª, fomentando la transparencia en el proceso. Por último, también será finalidad informar a todos los participantes sobre futuros eventos y remitirles información publicitaria de productos y promociones, siempre que previamente hayan dado su consentimiento para tal fin.

Licitud del tratamiento: La legitimidad para el tratamiento de los datos personales facilitados se basa en el consentimiento dado por el interesado, de manera individual para cada tratamiento, según las finalidades descritas.

Comunicación de datos: Los datos recabados con motivo de la promoción podrán facilitarse a otras sociedades/organismos relacionados con la gestión de los servicios prestados por la entidad (para la ejecución, gestión administrativa y/o contable de la promoción, Agencia Tributaria, etc.) o auxiliares de aquellas, así como en los casos que se disponga legalmente.

Plazos de conservación: Los datos de carácter personal facilitados se conservarán y utilizarán mientras dure la ejecución de la presente promoción y posteriormente, durante los plazos legalmente establecidos para cumplir con las responsabilidades derivadas de aquella, así como para cumplir con las obligaciones previstas en la Ley 13/2011 de 27 de mayo de Regulación del Juego, la Ley 34/1988 General de Publicidad, en el código civil y en el código de comercio.

Los datos necesarios para el envío de comunicaciones comerciales se conservarán durante un plazo máximo de 3 años, salvo en aquellos casos en los que el interesado solicite previamente la cancelación de los mismos, en cuyo caso se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con las obligaciones derivadas de la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico, así como los plazos generales establecidos en el código de comercio que sean de aplicación.

Derechos: El titular de los datos tiene derecho a solicitar el acceso a ellos, su rectificación o supresión, así como a la limitación de su tratamiento, a oponerse al mismo y a la portabilidad de sus datos en los casos previstos en el Reglamento General de Protección de Datos. Frente a cualquier hecho que considerase una violación de sus derechos, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Con objeto de garantizar el cumplimiento de la normativa sobre protección de datos de carácter personal, el CONSEJO REGULADOR D.O. RÍAS BAIXAS ha recibido el asesoramiento jurídico de la firma especializada Galicia Protección de Datos, S.L.

Octava.- Posibilidad de exclusión de participantes.- Es voluntad del CONSEJO REGULADOR D.O. RÍAS BAIXAS que la competición entre los distintos participantes en la promoción resulte en igualdad de oportunidades y con estricto respeto a las normas de la buena fe. Por ello, cualquier uso abusivo o fraudulento de la mecánica de participación dará lugar a la automática exclusión del participante en la promoción.

Si se evidenciase que cualquiera de los participantes no cumple con los requisitos exigidos en las Bases, o los datos proporcionados para participar no fueran válidos, su participación se considerará nula y quedarán

automáticamente excluidos de la Promoción, perdiendo todo derecho sobre los premios otorgados en virtud de esta Promoción.

Sin perjuicio de lo anterior se entenderá, sin carácter taxativo y cerrado, que existe fraude cuando:

1.- Se detecte la participación de una misma persona mediante perfiles falsos, múltiples cuentas o cualquier mecanismo destinado a alterar el normal desarrollo de la promoción.

2.- Se detecte el uso de herramientas, aplicaciones o mecanismos destinados a alterar fraudulentamente el normal desarrollo de la promoción.

Asimismo, serán excluidos de la promoción o perderán el premio todos aquellos participantes que actúen con el fin de lucrarse a través de la reventa de los premios conseguidos y/o actúen de forma organizada con dicha finalidad. Para determinar tal intención, el CONSEJO REGULADOR D.O. RÍAS BAIXAS podrá tener en cuenta comportamientos anteriores de los afectados.

La constatación de cualquiera de estas circunstancias supondrá la exclusión automática de la promoción, así como la pérdida del premio si se le hubiere otorgado.

El CONSEJO REGULADOR D.O. RÍAS BAIXAS y la agencia promotora que gestione la realización de la promoción quedarán exentas de cualquier responsabilidad derivada de la existencia de algún error en los datos facilitados por los propios agraciados, impeditivo de su identificación y/o localización.

Asimismo, la Entidad Promotora no será responsable de las incidencias que pudieran producirse en la prestación de las experiencias cuando sean imputables a los correspondientes proveedores o a terceros ajenos a su control.

Novena.- Tratamiento fiscal.- El premio que recibirá el ganador está sujeto a retención, razón por la que el CONSEJO REGULADOR D.O. RÍAS BAIXAS realizará en la Agencia Tributaria el preceptivo ingreso a cuenta del IRPF, cuyo importe asciende al 19% del valor del premio (arts. 101.7 y D.A. Trigésimo quinta de Ley 35/2006 de 28 de noviembre de IRPF, y art. 99.1 y 105 del Reglamento RIRPF, RD 439/2007 de 30 de marzo). El premiado deberá integrar en su base imponible el valor total del premio más el ingreso a cuenta (19% del 1,2 del valor de adquisición para el pagador).

Décima.- Protocolización de Bases.- La entidad BYSIDE CAR, S.L. con domicilio a efectos de notificaciones en A Coruña, Av. García Sabell, 1, Planta 7, 15009, A Coruña, protocolizará las presentes bases ante Notario.

Décimo primera.- Difusión de la Promoción.- La comunicación de la promoción podrá realizarse en los siguientes medios:

- E-mailing a la Base de Datos.
- Páginas en Redes Sociales.

Décimo segunda.- Modificación de la promoción.- La participación en la promoción conllevará la aceptación plena e incondicional de estas Bases y supondrá conformidad con las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe el CONSEJO REGULADOR D.O. RÍAS BAIXAS.

El CONSEJO REGULADOR D.O. RÍAS BAIXAS se reserva el derecho a efectuar cualquier cambio que redunde en el buen fin de la promoción cuando concurra justa causa o motivos de fuerza mayor que impidan llevarla a término en la forma en que disponen las presentes bases.

Décimo tercera.- Instagram y Facebook.- La promoción no está patrocinada, avalada, administrada ni asociada en modo alguno a Instagram/Facebook por lo que los participantes liberan a estas entidades de toda responsabilidad por los eventuales daños que se deriven de la misma.

No obstante lo anterior, los organizadores de la promoción no permitirán comentarios u opiniones cuyo contenido se considere inadecuado, que sean ofensivos, injuriosos o discriminatorios o que pudieran vulnerar derechos de terceros. Tampoco se permitirán comentarios contra un particular que vulneren los principios de derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. No nos responsabilizaremos de los daños ocasionados por los comentarios que hagan los participantes en la promoción, y que en cualquier momento pudieran herir la sensibilidad de otros participantes.

El CONSEJO REGULADOR D.O. RÍAS BAIXAS se reserva el derecho a la eliminación total o parcial del contenido que cumpla los requisitos anteriormente mencionados.

Décimo cuarta.- Limitaciones.-

No podrán participar en la Promoción las siguientes personas: los trabajadores por cuenta ajena empleados en cualquiera de las sociedades organizadoras de la presente promoción y otras entidades con personalidad jurídica vinculadas al CONSEJO REGULADOR D.O. RÍAS BAIXAS. Asimismo, tampoco podrán participar los colaboradores, proveedores o terceros que hayan intervenido directamente en la organización de la promoción.